



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Octubre de 2011.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 24 /11**

**VISTO:**

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y la Resolución CCAMP N° 18/2009 que aprueba el "Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 22 de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General, la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2).

Que resulta necesario ponderar y valorar el desempeño del personal del Ministerio Público en los términos del Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de la Calidad aprobado por el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CCAMP N° 18/2009, conforme con el art. 24 inc. 1 Ley 1903) con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que a fin de llevar a cabo el mencionado sistema de evaluación corresponde aprobar, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 76 del Reglamento Interno de Personal, los instrumentos necesarios para su ejecución, a saber: planilla de evaluación, planilla de descargo y observaciones, planilla de indicadores de desempeño y una "Guía de evaluación de desempeño para evaluadores", que deberán ser utilizados por todos los evaluadores del Ministerio Público.

Que los mismos recogen la correcta práctica de la evaluación de desempeño durante períodos 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que incumbe también establecer un cronograma con los plazos para la realización de las evaluaciones de cada área, comenzando la primer semana de noviembre y finalizando el día 2 de diciembre 2011; y que las mismas deberán ser remitidas antes del día 25 de noviembre del corriente.

Que corresponde asimismo constituir la Junta de Evaluación de Desempeño, en los términos del artículo 69 del Reglamento Interno de



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Personal, cuyos miembros actuarán también como coordinadores/as técnicos/as de la evaluación del desempeño del personal en cada ámbito del Ministerio Público, debiendo estar a disposición de los/as evaluadores/as para responder todo tipo de consultas, fiscalizar el efectivo y oportuno cumplimiento de todas las fases del sistema, verificar la ejecución en los plazos de cumplimiento de la citada evaluación y demás obligaciones establecidas por los artículo 69 y 70 del Reglamento Interno de Personal.

Que a dicha Junta debe invitarse asimismo a las asociaciones gremiales, a efectos de que designan veedores/as, en cumplimiento con el artículo 71 del citado reglamento.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 1, 2, 3, 5 y concordantes de la Ley Nº 1903 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO  
PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:-** Iniciar el proceso de evaluación de todo el personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º:-** Cada una de las ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinará la forma de instrumentar la evaluación.

**Artículo 3º:-** Apruébanse las planillas, planilla de evaluación, planilla de descargo y observaciones y planilla de indicadores de desempeño, que conforman los Anexos I, II, III de la presente Resolución.

**Artículo 4º:-** Apruébase la "Guía de evaluación de desempeño para evaluadores" que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:-** Fíjase el siguiente cronograma:

- a. Fecha de inicio del Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal del Ministerio Público, según lo establecido en los Arts. 73 y 74 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la CABA: primera semana de noviembre 2011.
- b. Fecha de finalización del proceso de evaluación al personal: el día 25 de noviembre de 2011.
- c. Fecha límite de entrega de las planillas: el día 2 de diciembre de 2011.

**Artículo 6º:** Establecer que las planillas de evaluación deberán ser remitidas por los evaluadores/as a las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada rama del Ministerio Público.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

**Artículo 7º:** Designase como integrantes de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público a la Dra. Karin Mancuzo, en representación del Ministerio Público Fiscal, al Dr. Guillermo M. Vinitzky, por el Ministerio Público Tutelar y a la Dra. Mónica Fernández, por el Ministerio Público de la Defensa.

**Artículo 8º:** Invítase a las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público a designar un/a veedor/a titular y un/a suplente por entidad, con voz pero sin voto, en los términos del artículo 71 del Reglamento Interno de Personal.

**Artículo 9º:** Una vez finalizado el procedimiento de evaluación conforme el cronograma establecido en el artículo 5º de la presente Resolución los miembros de la Junta de Evaluación de Desempeño, cada uno en su respectivo ámbito elaborará un informe con lo actuado, a fin de que ésta proceda a la aprobación final del procedimiento de evaluación llevado a cabo por cada uno/a de los titulares del Ministerio Público en su respectivo ámbito y la Comisión Conjunta de Administración en el caso de sus dependientes.

Dentro de los diez (10) días hábiles de vencido el plazo para interponer recursos la Junta de Evaluación de Desempeño deberá emitir el dictamen correspondiente, recomendando el temperamento a seguir en el caso de los recursos interpuestos. Dicho dictamen, junto con los expedientes

correspondientes, serán elevados a la Comisión Conjunta de Administración a efectos de su resolución.

**Artículo 10º:** Delégase en la Junta de Evaluación de Desempeño establecida en el artículo 6º de la presente resolución la evaluación de la Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los/as agentes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán evaluados por la Titular de la UAI-MP o en quien ésta delegue, debiendo elevar las planillas correspondientes al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal.

De igual manera los titulares de la OGESE -Oficina de Gestión Sectorial-, deberán evaluar a los agentes, que de ella dependen, pudiendo sus Secretarios Generales, miembros de dicha Oficina, determinar la forma de instrumentar la evaluación.

**Artículo 11º:** Téngase presente que los/as funcionarios/as y empleados/as tendrán derecho a interponer recurso de reconsideración contra la calificación de la Evaluación de Desempeño, en los términos del artículo 85 del Reglamento Interno de Personal.

**Artículo 12º:** Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín oficial, comuníquese al Consejo de la Magistratura, notifíquese a los/as miembros de la Junta de Evaluación de

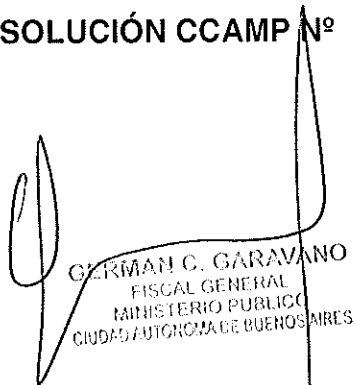


**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

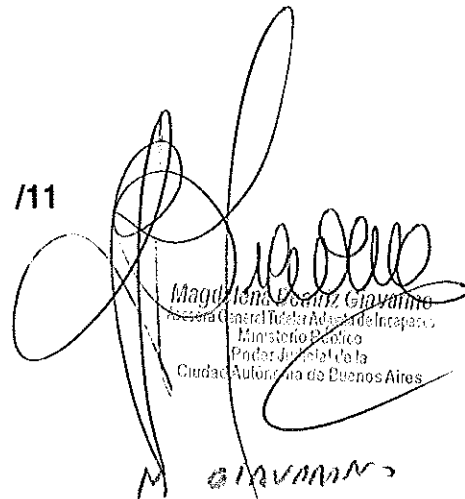
Desempeño, a las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público, instrúyase a las autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada ámbito del Ministerio Público para que siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comunique a todas las dependencias del Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N°**

**24 / 11**

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
Magdalena Beatriz Glaviano  
Secretaria General de la Administración del Ministerio Público  
Ministerio Público  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
M. GARAVANO

